

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**43555** *Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2019 de la Fundación Pluralismo y Convivencia, por la que se convocan ayudas para proyectos de carácter cultural, educativo y social desarrollados por entidades religiosas de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español, para el año 2020.*

BDNS(Identif.):476676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades religiosas y lugares de culto de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto regular el régimen de concesión de ayudas, en todo el territorio español, destinadas a proyectos de carácter cultural, educativo y social desarrollados por entidades religiosas de confesiones minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español, durante el año 2020.

Tercero. Modalidades de proyectos.

Los proyectos presentados deberán responder a una de las siguientes modalidades:

a) Proyectos orientados a preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural de las confesiones.

b) Proyectos orientados a mejorar la formación y competencia profesional del personal (voluntario y remunerado) de las entidades religiosas.

c) Proyectos orientados a favorecer la participación de las entidades religiosas en acciones de desarrollo comunitario.

d) Proyectos orientados a promover el diálogo y la mejora de la convivencia entre las diferentes confesiones y el entorno social, y/o que apuestan por la mejora del conocimiento entre la sociedad general acerca de la diversidad religiosa.

Quedan excluidas de la convocatoria las actividades dirigidas directamente al ejercicio del culto.

Cuarto. Bases reguladoras:

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se autoriza a la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., a otorgar subvenciones y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. Boletín Oficial del Estado núm. 231 de 25 de septiembre de 2019.

Quinto. Cuantía:

Las ayudas a conceder para 2020 se realizarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista en el presupuesto de la Fundación para la Línea 2.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 18 de noviembre de 2019.

Madrid, 3 de octubre de 2019.- Directora de la Fundación, Inés Mazarrasa Steinkuhler.

ID: A190056484-1